

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

DECRETO No.
LXVIII/RFTVV/0211/2025 II P.O. LXVIII/DCPPHP/12
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 6 de febrero del año 2025, el H. Ayuntamiento de Aquiles Serdán, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Tabla de Valores de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2025, a fin de eliminar la Tabla de Valores de Suelo relacionado con Actividades Mineras.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 10 de febrero del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/12

integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La iniciativa en comento, con la información presentada, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"El suscrito C. LIC. JESUS ALFREDO AVITIA PONCE DE LEÓN, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento de Aquiles Serdán, con fundamento en las atribuciones que me confiere el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en sus Artículos 62 y 63, hago constar y

CERTIFICO

*Que en Sesión Ordinaria de Cabildo S.O. 003/2025 de fecha 31 de enero del 2025 se sometió a consideración del cabildo y se aprobó por unanimidad de este órgano colegiado de gobierno municipal, la solicitud al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública, la eliminación de la hoja 10 de las Tablas de valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Aquiles Serdán, con título **"Tabla de Valores de Suelo relacionado con Actividades Mineras"** toda vez que se encuentran*



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/12

duplicados los conceptos en la Tabla denominada **"Valores para Fondos Mineros"** ambas tablas fueron aprobadas en el decreto **No. LXVIIIAPTUVV/0046/2024**, por el que se aprobaron las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2025, tomándose el siguiente:

ACUERDO

I.- Se aprueba por unanimidad, la solicitud al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización de la eliminación de la hoja 10 de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de Aquiles Serdán, **denominada Tabla de "Valores de Suelo Relacionadas con Actividades Mineras"**, toda vez que se encuentran duplicados los conceptos con la Tabla denominada **"Valores para Fondos Mineros"**.

II.- Así quedo asentado en el ACUERDO No. 3, del acta de cabildo S.O.003/2025 del Honorable Ayuntamiento de Aquiles Serdán, Chihuahua."

(sic).

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del C. Lic. Jesus Alfredo Avitia



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/12

Ponce de León, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, del acta de la reunión de Cabildo, de fecha 31 de enero de 2025, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Tabla de Valores, en los términos referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa expuesta en los antecedentes.

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Tabla de Valores de Aquiles Serdán, para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en lo que respecta a la "Tabla de Valores de Suelo Relacionado con Actividades Mineras", lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en sesión de Cabildo celebrada el día 31 de enero del año 2025.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/12

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone una modificación, en la tabla de valores para el Municipio de Aquiles Serdán, para el ejercicio fiscal 2025, específicamente en lo que respecta a la "Tabla de Valores de Suelo Relacionado con Actividades Mineras", y que fue aprobada mediante Decreto No. LXVIII/APTVV/0046/2024 I P.O., y publicada en el Periódico Oficial No. 102, del Estado, con fecha 21 de diciembre de 2024, toda vez que los conceptos contenidos en la tabla a que se refiere, se encuentran duplicados en la tabla con título "Valores para Fondos Mineros" y los valores en ello establecidos son diversos, por lo que lo correcto es establecer la tabla que permanecerá para el ejercicio fiscal 2025, con el título de "Valores para Fondos Mineros", es así, que el Municipio hace llegar a este Poder Legislativo, la modificación correspondiente y de esta manera



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/12

proporcionar certeza jurídica para la ciudadanía, facilitando una manera clara y precisa de cumplir con sus obligaciones fiscales.

Atendiendo a lo anterior, es que se considera que existe sustento suficiente para proceder con la reforma a la Tabla de Valores del Municipio de Aquiles Serdán para el Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de brindar certeza en el cobro respecto de la tabla de "Valores para fundos Mineros", conforme al análisis realizado por ese Ayuntamiento.

V.- Finalmente, en cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno para efectos del presente Dictamen.

VI.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la Iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/12

ARTÍCULO ÚNICO .- Se **DEROGA** la Tabla de Valores relativa a "Tabla de Valores de Suelo Relacionado con Actividades Mineras", del Municipio de Aquiles Serdán, para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobada mediante el Decreto No. LXVIII/APTVV/0046/2024 I P.O., y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, No. 102, con fecha 21 de diciembre de 2024.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Aquiles Serdán, para que realice los cambios contables, administrativos o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2025.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/12

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 18 días del mes de marzo del año 2025.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025.

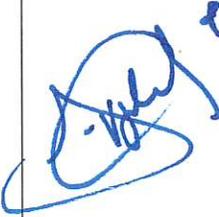
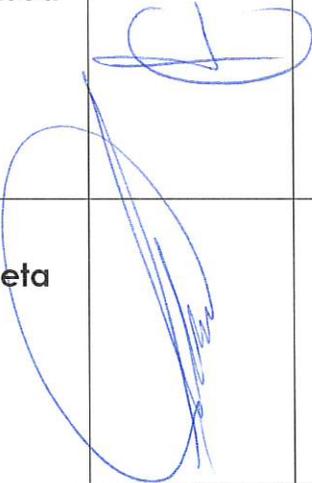
	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Jorge Carlos Soto Prieto Presidente			
	Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre Secretario			
	Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez Vocal			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/12

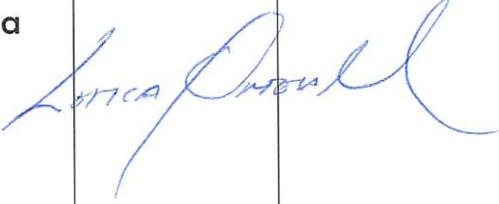
	Dip. Joceline Vega Vargas Vocal			
	Dip. América Victoria Aguilar Gil Vocal			
	Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto Vocal			
	Dip. María Antonieta Pérez Reyes Vocal			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/12

	<p>Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Vocal</p>			
	<p>Dip. Leticia Ortega Máynez Vocal</p>			

Las firmas corresponden al Dictamen por el que se reforma la Tabla de Valores del Municipio de Aquiles Serdán, para el Ejercicio Fiscal 2025.